

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 894

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del joven de trece años de edad Antonio Velasco García, vecino de Espiel, cuyas señas son: estatura alta, ojos y pelo negros, nariz y boca regular, cara redonda, color bueno, tiene varias cicatrices en la cabeza y tartamudea al pronunciar; viste chaqueta azul, chaleco y pantalón de pana á cordoncillo, boina azul, zapatos de becerro blanco con hevilla que abrocha al lado é impermeable de campo en buen uso.

En caso de ser habido será puesto á disposición del Alcalde de Espiel.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Gobernador, E. Diaz Moreu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 857

Dirección general de Administración

Vacantes los cargos de Contador de fondos del Ayuntamiento de Vejer de la

Frontera (Cádiz), dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, por no haber tomado posesión el nombrado, y el de Contador de fondos del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, por dimisión del que lo desempeñaba.

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, que, descontados los festivos, expira el día 24 del próximo mes de Marzo, conforme á los artículos 19 y 25 del Reglamento de 23 de Agosto último, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Director general, Belaunde.

Núm. 858

Habiendo sido nombrado don Pedro Herrero Martínez, Contador de fondos del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), se anuncia conforme previene el Reglamento de 23 de Agosto último.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Director general, Belaunde.

(«Gaceta» 17 Febrero 1917.)

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA.—Núm. 898

Ignorándose el paradero de los mozos anotados á continuación á pesar de las diligencias practicadas con tal objeto por

esta Alcaldía, se les cita para que concurran á esta Sala Capitular el día 4 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, bajo apercibimiento de declararlos prófugos si no comparecen en citado día.

Juan José Alvaro Méndez, hijo de Pedro y de Juana.

Bernardino Chofre Romero, de José y de Angeles.

José María Expósito y Expósito, de padres incógnitos.

Antonio Lorenzo, de padres incógnitos.

Baldomero Serrano Cabrera, de José y de Piedad.

José Joaquín Martín Guerrero, de José y de Dolores.

La Carlota 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Vicente López.

BUJALANCE.—Núm. 809

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, el cual se forma con arreglo y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de P. Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de la Cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondientes al mes de Febrero anterior.

Aprobar también la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes que se extracta.

Nombrar Depositario de los fondos

municipales y del Pósito de esta población á don Miguel de Lora y Coca, el cual constituirá la correspondiente fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Adquirir dos bastones de mando, uno para el señor Alcalde presidente y otro para el primer Teniente, de unas 100 pesetas cada uno y además las borlas y cordones para el arreglo de los que vienen usando los demás señores Tenientes de Alcalde.

Se congratuló el Ayuntamiento de la solemnidad y entusiasmo con que se celebró el 27 de Febrero anterior la fiesta denominada del Arbol y se acordó que por la Alcaldía se dicte un bando recomendando los mayores cuidados para las nuevas plantaciones y previniendo que se castigará con la multa correspondiente á los que causen daño en las mismas.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden dictada por el Ministro de Hacienda con fecha 26 de Febrero último prorrogando por doce meses el periodo de vigencia de la Ley llamada de Subsistencias de 18 de Febrero de 1915, y en su vista se acordó que para cumplir lo dispuesto en la Instrucción dictada al efecto, se requiera á los poseedores de sustancias alimenticias para que por medio de relaciones juradas declarasen en esta Alcaldía las existencias que tuvieren, dictándose el correspondiente bando con los apercibimientos legales.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior acordó la Corporación asumir de nuevo solidariamente, con los señores Concejales que acordaron los préstamos que se dirán, las responsabilidades que puedan derivarse al prorrogarse por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos

por un año más las obligaciones de préstamo contraídas por José Llorente Lozano, María de la Rosa Jiménez Rojas, Luciana Muñoz, Antonio González García, Ana María Morán Lain, Tomás Alba Camargo y Miguel Montoro Díez.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Estrada y Velasco.

Esta sesión tuvo por objeto tallar y reconocer facultativamente á los mozos del reemplazo anterior y á los de otros pueblos que tienen su residencia actual en esta población, dictándose por el Ayuntamiento los fallos que aparecen consignados en el expediente general de quintas.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones se acordó:

Declarar prófugos á los nueve mozos de ignorado paradero que se consignan en el expediente general de quintas.

Quedar enterada la Corporación municipal de que las declaraciones juradas presentadas por los tenedores de trigo, centeno, maíz y haviñas, en virtud del requerimiento que se les hizo recientemente, arrojan una existencia de 11.513 fanegas de trigo, equivalentes á 483.546 kilogramos; no habiéndose declarado centeno, maíz ni harina de ninguna clase; y que se había enviado un ejemplar del resumen al señor Gobernador civil.

También quedó enterado el Ayuntamiento de que en el Plan general de carreteras del Estado, publicado recientemente, se encuentra incluida con carácter de urgente la de Bojalance á la estación de Pedro Abad.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Estrada y Velasco.

Tuvo por objeto esta sesión proceder á la revisión de los mozos correspondientes á los reemplazos de 1915, 1914 y 1913, ofreciendo el acto el resultado que se consigna en el expediente general de quintas.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de P. Espinosa y Navarro.

En esta sesión el Ayuntamiento, en vista de la crisis porque atravesaba la clase obrera con motivo de las persistentes lluvias, acordó establecer una Cocina Económica en el exconvento del Carmen, de esta ciudad, á fin de socorrer con comida á las personas necesitadas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de Paula Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse las actas de las tres últimas sesiones, se autorizó al señor Alcalde presidente para que gratifique con la cantidad que considere conveniente al sereno particular Manuel Cantarero, que con la oportunidad de avisar al portero de estas Casas Consistoriales en la madrugada del día 11 del mes que se extracta, evitó que un incendio que se inició en la Casa panera de este Pósito tuviese las fatales consecuencias que se podrán suponer.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día 17 del mes que se extracta se había posesionado don Miguel de Lora y Coca del cargo de Depositario de los fondos municipales y del Pósito de esta población.

Leída una carta que dirige á esta Alcaldía el señor Alcalde de Vilanova de Córdoba recordando la conveniencia de que todos los Ayuntamientos interesados en la pronta terminación de la carretera de Pedro Abad á dicha villa, entre las que se encuentra el de Bojalance, sumen sus esfuerzos para conseguir la terminación de las obras, bien dirigiendo escritos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y á cuantas personas puedan influir en el asunto, ó acudiendo en comisión á Madrid para exponer personalmente el deseo de los pueblos interesados, la Corporación acordó se conteste al Alcalde de dicha villa, que por lo pronto sería lo más conveniente gestionar el asunto por escrito, sin perjuicio de que si este procedimiento no diese resultado, se nombre una comisión que lleve á cabo en Madrid las gestiones convenientes.

Por último, se acordó adquirir la linfa que se considere necesaria para que puedan llevarse á cabo las vacunaciones y revacunaciones propias de la época.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Estrada y Velasco.

Tuvo por objeto esta sesión dictar las resoluciones procedentes respecto á los mozos cuyos expedientes quedaron pendientes de fallo en la anterior sesión de clasificación y declaración de soldados, ofreciendo el acto el resultado que se consigna en el expediente general.

Junta municipal.—Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco de Paula Espinosa y Navarro.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Y como se manifestase por la Presidencia que estaba para agotarse el capítulo de Calamidades públicas, con cuya consignación venía funcionando la Cocina Económica instalada en el exconvento del Carmen para socorrer á la clase obrera, la Junta acordó abrir una suscripción entre los propietarios de la localidad para que cada cual se fije la cantidad diaria con que haya de contribuir al funcionamiento de dicha Cocina Económica.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco de P. Espinosa y Navarro.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar pobres en sentido legal al mozo número 19 de este cupo y reemplazo de 1915, Miguel Vinos Morales, á su madre Dolores Morales Moreno y á su hermana Ana María Vinos Morales, á los efectos de la excepción sobrevenida de hijo de viuda pobre, aledada por el primero, al cual, según opinión del Ayuntamiento, debe declararse exceptuado.

Suspender en el cargo de cortador de carnes de este Municipio á Francisco Romero Renedo, por comentar desfavorablemente disposiciones de esta Alcaldía y proferir públicamente frases altamente injuriosas contra el primer Teniente de Alcalde don Juan Estrada y Velasco.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 20 de los corrientes.

Bujalance 22 de Enero de 1917.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, J. Estrada.

LUCENA.—Núm. 394

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el 4.º Teniente Alcalde accidental don Pedro Bernaldo de Quirós.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Presidente, el Sr. Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado durante dicho periodo 347'35 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 209'05, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 93'50, por ocupación de la Carnicería y 49'50 por la de la Peacadería; y en el transcurso de todo el mes de Noviembre anterior, 124 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 123, por el de peasa y medidas de uso voluntario; 501, por derechos de enterramientos en el Cementerio público; 10 pesetas, por guías para caballerías y 2 pesetas, por expedición de certificaciones.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la cárcel del partido en el pasado mes de Noviembre, ascendentes á la suma total de 196'20 pesetas, y una factura de 22'65, por medicinas suministradas al Establecimiento durante el mismo periodo.

Se aprobaron del propio modo, otra factura de las medicinas invertidas a su vez, en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en repetido mes de Noviembre, importante la suma de 445'10 pesetas, y otras dos facturas de 57'25 y de 90 pesetas, respectivamente, por específicos y tres aplicaciones de Salvarzan, para el mismo servicio de la Beneficencia pública.

Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.551'20 pesetas, por haberes y jornales devengados y satisfechos en el propio mes, por escribientes temporeros de Secretaría y Contaduría, porteros ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento; 44'37, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 30 pesetas, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 69'50 y 15'45, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; y 107 pesetas, por el mismo para la calefacción de las dependencias municipales en el repetido mes de Noviembre anterior.

Se aprobó igualmente el proyecto de distribución de fondos para el de Diciembre actual, hasta la cantidad en junto de

44.441'82 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por último, se facultó á la presidencia para librar lo necesario por vía de anticipo, para acopio y distribución de piedra en el ramal de carretera á la estación férrea, á cargo actualmente de la excelentísima Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el Sr. Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 13

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde accidental don Manuel Ruiz Onieva.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó el cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y arbitrios, correspondiente al mes anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 27.500 pesetas por los diversos conceptos que la integran.

Se aprobó asimismo, la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre anterior, ascendente á la suma de 351 pesetas 28 céntimos, disponiéndose se interese de ramo de Guerra, el debido reintegro de las 325 pesetas 45 céntimos, á que ascienden tan solo dichos suministros, conforme á los precios oficiales fijados al efecto por la Comisión provincial.

Se aprobó igualmente el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Noviembre anterior, que arroja una existencia de 70.461 pesetas 74 céntimos, con el voto en contra del Concejal señor Tubio y con los reparos y salvedades consignados, con analogo motivo, en el acta de la sesión municipal de 10 de Enero de este mismo año.

Pósito

Cumpliendo una orden de la Delegación Regia del ramo y con vista de los antecedentes oportunos, se clasificaron como insolventes todos los deudores á favor de este Pósito por créditos anteriores al año 1854, excepción hecha del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla que resultan comprendidos entre ellos.

Se retiró por la Comisión permanente del ramo, para redactarlo de nuevo el informe que tenía emitido acerca de una instancia de don Antonio Muñoz Jimenez sobre cancelación de cierto gravamen hipotecario á favor del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el Sr. Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 20

Presidente, el Sr. Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre

servicios y personal en la primera quincena del presente mes.

Quedó enterado igualmente de haberse recaudado durante dicho periodo 325 pesetas 37 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 184'65 por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 90'50, por ocupación de la Carnicería y 59 pesetas por la de la Pescadería.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se aprobaron los siguientes gastos: 69 pesetas 30 céntimos, por efectos timbrados para el reintegro del repartimiento de urbana, su copia y dos listas cobratorias; 2'40, por idem para el padrón de carruajes de lujo; 15'50, por idem de la matrícula industrial; 20 pesetas, por un libro de actas de defunciones para el Registro civil; 8 idem, 17 y 12 con 75, por varios impresos para las oficinas municipales; 11'50, 41'50 y 15'50, por más idem para el negociado de subsistencias; 8'15 y 4 pesetas, por reparo de bandos relativos al mismo particular; 5 pesetas y 7'90, por viajes y estancias de un oficial de Secretaría á las Navas del Cepillar para obtener las declaraciones de subsistencias; 2'50, por tita para Contaduría; 25 pesetas, por auxilio á un guardia nocturno para curarse en Málaga la enfermedad que padece; otras 25, por la renta de un local destinado á Colegio electoral; 54'50, por acarreo y distribución de piedra en el arrecitado de la calle Cánovas; 52 pesetas, por madera empleada en obras de la Carnicería; 32'50, por postes prohibitivos del paso de carruajes por alguna calles; 5'50, por arreglo de varias puertas de la Casa Consistorial; 172, por idem y madera invertida en la Central telefónica; 62'98, por pinturas para la misma; 52'75, por cristales para la Escuela de la calle Canalejas y habitación del maestro; 173'55, por jornales, sal y pintura invertidas en la Cárcel del partido; 7'50 y 4 pesetas, respectivamente, por idem idem en el banquete de la fachada del Juzgado de instrucción, y 10'25, por reparaciones en útiles de hierro del Cementerio público.

Se designaron y nombraron los vocales que han de formar la Junta local de Subsistencias con arreglo al art. 71 del Reglamento.

Después de varios ruegos y preguntas de un señor Concejal, se autorizó á la Presidencia para librar y satisfacer á los empleados todos del Municipio los haberes del mes en curso el día 23 del actual, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas

médico farmacéuticas de la precedente semana.

Se aprobaron los siguientes gastos: 1 118 pesetas, al maestro don Antonio Rojas Romero, por la construcción de 36 bovedillas para adultos en el Cementerio público; 42'50 y 12 idem, respectivamente, por materiales para el tape de bovedillas en Noviembre anterior y en el actual; 59 pesetas 35 céntimos, por jornales de peones auxiliares en los trabajos realizados por el Ingeniero don Pablo Bueno, para el abastecimiento de aguas; 11'50, por reparaciones en la cañería del Matadero; 266'02, por idem en los pozos y minas de la del Cascajar; 170, por idem en la de la Matilla; 198'15, por idem en la del Caracolillo; 1.600 pesetas 80 céntimos, por haberes y jornales del mes actual, satisfechos en 23 del mismo, según acuerdo de la Corporación, á la guardia municipal, porteros ordenanzas, escribientes sobaltemporos y demás dependientes sobaltemporos de la misma, incluso los de Jániz; 96 pesetas por pólizas para reintegro de las actas Capitulares, en el segundo semestre de este año.

35 pesetas, por la suscripción durante el mismo á la revista «La Administración Española»; 65 pesetas, por asistencias de la Banda de música en el verano último; 108, por obras musicales y papel pintado para la misma; 11'50, por compostora de varios instrumentos; 94 pesetas, por medios jornales abonados en el último trimestre á un obrero con motivo del accidente que sufrió trabajando en obras del municipio; 211, por estancias en el Hospital de varias enfermas, sometidas al Reglamento local de Higiene; 20 pesetas, por gratificación á varios individuos por extraer de un pozo á una mujer; 91'40, 15 y 7'90 respectivamente, por bayeta, útiles y confección de enaguillas en las mesas escritorios de las oficinas municipales; 13'50, por mantas para los reclusos en la Cárcel; 2'05, por bujías para el despacho presidencial; 17 pesetas y 12'75, por impresos varios para recaudación de arbitrios sobre puestos públicos y recetarios para la Beneficencia domiciliaria, y 91 pesetas, por dos viajes del apoderado señor Hofmeyer, á la capital á evocar asuntos de interés para la Corporación.

Se reeligieron para el mes de Enero próximo, las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias á los señores Concejales que vienen tornándolas en la actualidad.

Se formularon varios ruegos y preguntas por el señor Tubio Aranda, que la Presidencia contestó oportuna y satisfactoriamente, dándose por terminado el cabildo de este día.

Lucena 11 de Enero de 1917.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de anteyer.

Lucena 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, P. I. Manuel Ruiz.—El Secretario, José Alvarez.

ENCINAS REALES.—Núm. 899

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Ortiz Morales, Francisco Prieto Contreras y José Rios Mater, numeros 5,

18 y 34, respectivamente, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismo, á sus padres, tutores, parientes, ámos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberles, según el art. 101 de la repetida ley.

Encinas Reales 19 Febrero 1917.—El Alcalde, Juan Reina.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 843

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1916, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Noviembre.—Sesión del día 5

No se celebró por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 7

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente manifestó que había sido presentada por don Fernando Loreto Copé una solicitud en la que pedía se le relevara del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, por haber trasladado su residencia y profesión á la villa de Fuente Obejuna, acordándose que se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que interin se provee el cargo en propiedad se encargue de dicho servicio el práctico don Agapito Velasco Daza.

Sesión del día 12

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Imponer el 13 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de tarifa á la contribución industrial en el próximo año.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Que se proceda á la reparación del camino vecinal denominado del Calvario,

encargándose de las obras Antonio Jurado Fernandez.

Que se proceda también á la reparación de las fuentes denominadas Valdecañas y del Tejar, encargándose de dichas reparaciones Pedro S. Segador.

Que así mismo se proceda á la reparación del empedrado de la calle Alfonso de Cárdenas, encargándose de las obras Francisco Bejarano.

Que en virtud de oficio del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se suscriba el Ayuntamiento con la suma de 50 pesetas para atender á las desinfecciones y asuntos de carácter sanitario.

Sesión del día 26

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia, don Antonio Fernandez Gimenez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Alcalde con motivo de los viajes dados á la capital á ingresar fondos por consumos, importante 170 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo 14 del presupuesto municipal vigente.

Que se abonen á la vecina de esta villa, Manuela Díaz, la suma de 40 pesetas, por varios socorros para que pueda atender al estado precario en que se encuentra y enfermedad que padece.

También se acordó socorrer á Juan Cruz Serena con 50 pesetas por el mismo concepto.

(Concluirá).

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 901

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia fecha 1.º del actual, admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rodrigo Barazona Fernandez de Mesa, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Porras, Vaño, Gisber y Añón» con domicilio en la villa de El Carpio, contra el acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 23 de Diciembre último, confirmatorio del fallo dictado por la Alcaldía de la referida villa, en expediente seguido contra don Inocente Añón, en concepto de Gerente de dicha Sociedad por supuesta defraudación al arbitrio de pesas y medidas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, por si quieren coadyuvar en él á la Administración.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Córdoba á 20 de Febrero de 1917.—El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 701

Su secretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Pau, participa á este Ministerio la defunción del subdi-

to español don José Espinos, Presbítero, de setenta y seis años, natural de Villaseca, hijo de José y Susana Geardiola, ocurrida en Lourdes el 17 de Agosto último.

Madrid 31 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Joaquina Rodríguez, de treinta y un años, casada, sirvienta, natural de Santa María (Badajoz).

N. Peña Carrasco Gonzalez, de cuarenta y un años, casada, sirvienta, natural de Puebla de Guzmán (Huelva).

Berta Carballo Gomez, de cuarenta años, viuda, natural de Ciudad Real.

José María Basalo Feijón, de cuarenta y tres años, casado, negociante, natural de Sorja (Orense).

Silvestre Gonzalo, del cual se desconoce su edad y pueblo de naturaleza.

Manuel del Río Basalo, de cincuenta y dos años, casado, sirvienta, natural de Santa María de Ansemil.

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 3 Febrero 1917.)

Núm. 784

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Abelardo Colomer Perales, de cincuenta años de edad, natural de Vallada (Valencia), hijo de Arvio y de María, esposo de Petra Perales, ocurrido en Mera-ed-Kebir el 27 de Septiembre último.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Servando Hevia Valdés, hijo de Mariano y Francisca, natural de Rozadas (Asturias), de treinta y cinco años, soltero y profesión del campo.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 12 Febrero 1917.)

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 892
ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conde, número 8, de esta ciudad, el día cinco de Marzo próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11^a y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignaron en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón y esparto.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911 y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Febrero de 1917.—El Director, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición

D. F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de

artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho establecimiento quintales métricos de á pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase, número, expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirle la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 887

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Carmen Hurtado Viñas, que dijo ser vecina de Cabra, con domicilio calle Huertas, número diez y seis, y cuyo actual paradero se ignora, la cual el veinte y siete de Enero último fué viajando desde Cabra á Cercadilla en el tren doscientos tres, con un niño de cinco años, el cual no iba provisto del medio billete que le correspondía; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

LOJA.—Núm. 890

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy en diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, en causa seguida en este Juzgado contra Atanasio Hinojosa Morales, sobre estafa, se citan por medio de la presente cédula á los testigos Antonia Hinojosa Morales y Gabriel Eises Bueno, vecinos de Cerro Mariano (Córdoba), donde no han sido habidos, á fin de que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, el día tres de Marzo próximo venidero y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa; y se les hace saber á los expresados testigos la prevención de la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas,

Loja diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Ildefonso Ortega.

MONTILLA.—Núm. 889

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad

Por la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, al que dijo ser y llamarse Antonio Martín Morales, mayor de edad, soltero, del campo y vecino de Aguilar, calle Tejar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de declarar firme la sentencia y la liquidación practicada en juicio de faltas que se sigue contra él y otro por daño en viña de don Antonio Prieto Arce, al sitio Cantarranas, de este término; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á diez y siete Febrero de mil novecientos diez y siete.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

CAZALLA.—Núm. 896

Cédula de citación

Antonio Moreno Flores, de sesenta y cinco años de edad, soltero, esquilador; María Rubio García, de cincuenta y dos años, soltera; Aurora Salguero Amaya, de veinte y seis años, también soltera, que habitaron en Córdoba calle Postreña, número tres; y Juan Heredia y Heredia y Manuel Carrasco Jimenez, que se dice vivieron con aquellos, y de todo los cuales se ignora su actual paradero, comparecerán dentro del término de ocho días ante este Juzgado, á la hora de las trece, para prestar declaración los tres primeros en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías á Carmen Rodríguez Sanchez; bajo apercibimiento de que no haciéndolo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas y los dos últimos para ser oídos en dicho sumario, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cazalla veinte y uno Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, José Fernandez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 888

GUILLÉN AGUILAR, Consuelo; hija de José y María, natural de Iznájar, de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Iznájar; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para reducirle á prisión.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6